



RESOLUCION DE GERENCIA N° 148 -2015-MPH/43.47

Ayacucho, 10 ABR 2015

VISTO:

El expediente N° 003860 de fecha 19 de febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada doña TANIA VIZCARDO MERBORO, solicita la anulación de la Resolución de Gerencia N° 1018-2014-MPH/ 43.47 de fecha 23 de diciembre de 2014, toda vez que la administrada ha cancelado la multa impuesta por la entidad Municipal por la infracción por "por falta de sanidad en la cocina, servicio higiénico y mobiliarios del establecimiento comercial", con código 05-093, tal como consta en el recibo de pago ante el SAT, que se adjunta al expediente recibo N° 000000020283, de fecha 28 de noviembre de 2014, por el monto de S/.152.00 nuevos soles de la multa originaria de S/. 760.00 nuevos soles, favorecida con el descuento del 80% del pago total por encontrarse dentro de los 05 días de emitido la Resolución de Sanción que la ley otorga como derecho premial de la multa impuesta primigeniamente;

Que, del análisis del expediente se desprende que la recurrente cumplió con el pago de la sanción pecuniaria antes de la remisión del expediente a las Unidades de Ejecutoria Coactivo de la Municipalidad, desde la notificación de la Resolución de Gerencia N° 1018-2014-MPH/ 43.47, acogéndose al beneficio de descuento del 80% del total de la multa; cumpliendo con el pago de su obligación pecuniaria la suma de S/. 152.00 nuevos soles por concepto de multas administrativas, según el recibo N° 000000020283 de fecha 28 de noviembre de 2014;

Que, según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A, las multas administrativas no tributarias, extingue con el pago de la obligación del deudor a entera satisfacción del acreedor. Es así, la recurrente cumplió con el pago de su sanción pecuniaria, por ende esta ha de extinguirse de pleno derecho; en conclusión Declarar procedente la solicitud interpuesta por la recurrente y dejar sin efecto las medidas Coercitivas señaladas en la mencionada Resolución de sanción acorde al Principio De Conducta Procedimental de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe. Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procesal";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 1018-2014-MPH/43.47, promovida por la recurrente doña TANIA VIZCARDO MERBORO, debiendo de archivar definitivamente el expediente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la parte interesada en el Pasaje la Cultura N° 110 referencia entre Jr. Asamblea y pasaje la cultura, así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

[Firma]

Ing. Ericson C. Castro Ayala
GERENTE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO**

Ayacucho, 10 ABR. 2015

Oficio Circ. N° 1012-2015-UTD-SE-MPH.

SEÑOR:

SUB GERENCIA DE SISTEMAS

**Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia
del original de: RG-143-2015-MPH/STH.**

de fecha: 09 ABR. 2015

**, a presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.**

Atentamente.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos**

**KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE**